



## Formato de respuesta de procedencia de propuestas derivadas del proceso de consulta pública Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) 2023-2040

**Nombre:**

DM Chihuahua

**Con que sector se identifica:**

Inmobiliario, Desarrollador

**Correo electrónico:**

dmchihuahua@hotmail.com

**Respuesta:****Pregunta o Propuesta:**

El predio identificado como Fracción de Lote 562-2 con superficie de 20,124.454 cuenta con una autorización reciente de cambio de uso de suelo de equipamiento a comercio y servicios. En la zonificación secundaria a consulta aparece nuevamente como equipamiento.

Se designará al predio en comento la zonificación secundaria denominada Corredor Primario. Se refiere a una zona o área específica dentro del municipio que ha sido designada para el desarrollo mixto de actividades comerciales, residenciales o industriales, y que se encuentra en una ubicación estratégica para facilitar el tránsito de personas y mercancías. Por lo general, los corredores primarios se ubican sobre las vialidades más importantes y con un área a ambos lados de dicha vialidad que sea suficiente para albergar el tipo de desarrollo previsto. La localización sobre dichas vialidades, permite una fácil conectividad con otras partes de la ciudad o del país. Estos corredores suelen contar con una infraestructura adecuada para el transporte público, así como con servicios y equipamientos necesarios para el desarrollo de la vida urbana, como escuelas, hospitales, centros comerciales, parques, entre otros. Los corredores primarios pueden ser impulsados por el gobierno o por el sector privado, y su desarrollo puede tener como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona, fomentar la inversión y el desarrollo económico, o mejorar la conectividad y el flujo de bienes y servicios.

**Fundamento Normativo:**

La zonificación secundaria establece la estructura urbana propuesta, así como los usos, reservas y destinos de suelo en áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 59



# IMPLAN

Instituto Municipal de Planeación  
de Delicias, Chihuahua

de la Ley de Asentamientos Humanos,  
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano  
del Estado de Chihuahua.

**Procedente o Improcedente:**

Procedente, se toma en cuenta en el PMDU.

**Lcda. María de Lourdes González Lozano**  
Directora del IMPLAN Delicias



**IMPLAN**  
Instituto Municipal de Planeación  
de Delicias, Chihuahua

☎ (639) 470 8600 ext 71120

📍 Avenida del Parque # 506, Sector Norte, C.P. 33000  
Ciudad Delicias, Chih.

✉ [implan@delicias.gob.mx](mailto:implan@delicias.gob.mx)